SUPLEMENTO DE SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM TRANSPORTE DE



ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100143

FECHA DE EMISIÓN:23/07/2020

	CAPITAL	SOCIAL	S/. 300,374,769		
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.					
RUC	20202380621	TELEF.	2137373		
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES					

PÓLIZA Nº 30120		2000038277		
COLECTIVO	C			
VIGENCIA I	DESDE	23/07/2020 12:00 Hrs.		
VIGENCIA I	HASTA	23/07/2021 12:00 Hrs.		
TIPO	Modificación			
N° MOV.	1			
MONEDA	US\$			
RIESGOS	1			
% PARTICIP. 100 %				
FORMA DE PAGO Trimestral				



CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL CONTRATANTE

Razón social	NUEVA FLECHA PLUS S.C.R.L.	RUC	20602745393		
Dirección	cción Avelino Caceres Nro 101 Interior 4 J. Luis Bustamante Y Rivero				
Email	carlosvaldivia1@hotmail.com Teléfono (51) 966656455				
Actividad económica Otras Actividades De Transporte Por Vía Terrestre					

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.				
N° reg. SBS J0896 Código Interno 1877				
Importe comisión US\$138.00				
Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores,				

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

SUPLEMENTO DE CAMBIO DE AGENTE

Se deja constancia mediante el presente suplemento que se ha realizado el siguiente cambio de agenciamiento de la póliza:

Agente anterior: 599 - Carlos Eduardo Valdivia Herrera

Agente nuevo: 1877 - Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (MAPFRE) advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Si la referida advertencia es omitida por MAPFRE, se tendrán las diferencias como no escritas, salvo que sean más beneficiosas para EL ASEGURADO. Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza CGTP01112016 que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El CONTRATANTE del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en las Clausulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre MAPFRE y EL CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes Condiciones Particulares, salvo en aquellos casos en que la Ley establezca mecanismos específicos.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, entre otros, según corresponda.

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ ODRÍA

EL CONTRATANTE

DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

Generado por: DMATTOV

SUPLEMENTO DE SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM TRANSPORTE DE



ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

(CÓDIGO SBS: RG0712100143)

FECHA DE EMISIÓN: 23/07/2020

CAPITAL SOCIAL S/. 300,374,769

MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.

RUC 20202380621 TELEF. 2137373

DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES

PÓLIZA Nº 30120		000038277		
COLECTIVO				
VIGENCIA I	DESDE	23/07/2020 12:00 Hrs.		
VIGENCIA I	HASTA	23/07/2021 12:00 Hrs.		
TIPO	Modificación			
N° MOV.	1			
MONEDA	US\$			
RIESGOS	1			
% PARTICIP. 100 %				
FORMA DE PAGO Trimestral				





SUPLEMENTO DATOS DEL CONTRATANTE

Razón social	NUEVA FLECHA PLUS S.C.R.L.	RUC	20602745393		
Dirección	Avelino Caceres Nro 101 Interior 4 J. L	uis Bustamante Y Riverd)		
Email	carlosvaldivia1@hotmail.com Teléfono (51) 966656455				
Actividad económica Otras Actividades De Transporte Por Vía Terrestre					

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.				
N° reg. SBS J0896 Código Interno 1877				
Importe comisión US\$138.00				
Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores,				

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

MOTIVO DEL SUPLEMENTO

Cambio Agente

SUPLEMENTO DE CAMBIO DE AGENTE

Se deja constancia mediante el presente suplemento que se ha realizado el siguiente cambio de agenciamiento de la póliza:

Agente anterior: 599 - Carlos Eduardo Valdivia Herrera

Agente nuevo: 1877 - Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.

J. .

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ ODRÍA

DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

EL CONTRATANTE

Señor (es):

Nueva Flecha Plus S.C.R.L.

Dirección: Av. Avelino Caceres Nro 101 Interior 4 J. Luis Bustamante Y Rivero Arequipa

RUC: 20602745393

Moneda: US\$

Corredor, Promotor, Comercializador o Bancaseguros: 1877 Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que detallamos a continuación:

IMPORTANTE

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) En la columna "fecha límite de pago" se indica el plazo que usted dispone para pagar la prima adeudada, la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

PÓLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V	TOTAL
3012000038277	1	947.60		170.57	1,118.17
					1,118.17

PERIODICIDAD

Nº CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE OBLIGACIÓN PAGO	FECHA DE LÍMITE DE PAGO	SITUACIÓN RECIBO
115081454	DOLARES	279.54	23/07/2020	22/08/2020	PAGADO
115081455	DOLARES	279.54	21/10/2020	20/11/2020	PENDIENTE
115081456	DOLARES	279.54	19/01/2021	18/02/2021	PENDIENTE
115081457	DOLARES	279.55	19/04/2021	19/05/2021	PENDIENTE
		1,118.17			

TCEA: 0.00% TEA: 0.00%

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada en cualquiera de los siguientes medios:

Ingrese a la Web de su banco, digite su DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la

póliza.

BBVA | BCP | SCOTIABANK | INTERBANK | BANCO DE LA NACIÓN | BANBIF (solo presencial)

- Afíliese al cargo en cuenta.
- Afílie su tarjeta crédito Visa, Amex, MasterCard y Diners.
- En nuestra red de oficinas.

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los teléfonos 01-213 3333 en Lima y para provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web: https://oim.mapfre.com.pe

Atentamente,

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ ODRÍA

DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

EL CONTRATANTE